MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO
Intendencia Municipal
RUC N°80022453 - 1
Mcal. Estigarribia c/ Curupayty y Pa'i Fariña
Telefax: (0544) 320 011 – 320733
munisjn@hotmail.com

CONTRATO N° 02/2019
"ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR" – FONACIDE - ID N° 357914

Entre la Municipalidad de San Juan Nepomuceno con RUC N° 80022453 - 1, representada por el Abogado Orlando Rojas, con cédula de identidad N° 2.082.762, en su carácter de Intendente Municipal, asistido para este acto por el Secretario General, señor Germán González con cédula de identidad N° 2.294.663, quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero; denominada en adelante la contratante quienes fijan domicilio a este efecto en la sede de la institución municipal, sito sobre las calles Mariscal Estigarribia e/ Curupayty y Paí Raúl Fariña de esta ciudad por una parte, y por la otra, la firma Servicios Gastronómicos "San Miguel" con RUC Nº 1593030 - 0 con domicilio en las calles segunda c/ Ypati N° 306 – Ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay representada para este acto por el señor Néstor Antonio González Ortiz con cédula de identidad civil N°1.593.030 denominado en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e individualmente "parte" acuerdan celebrar el presente contrato el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
El objeto del presente contrato es el de establecer las condiciones a las que las partes contratantes se obligan mutuamente con el fin de proveer el servicio de almuerzo escolar en las instituciones educativas seleccionadas del distrito de San Juan Nepomuceno.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Adenda de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 357914 El Contrato es el resultado del procedimiento licitatorio por Concurso de Ofertas N° 02/2019, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo de la Intendencia N°145/2019, y Resolución de la Junta Municipal N° 84/2019.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Total IVA Incluido
1	Adquisición del servicio de almuerzo escolar - Fonacide	Servicios gastronómicos San Miguel	Nacional	ración	41.572	13.000	540.436.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes quinientos cuarenta millones cuatrocientos treinta y seis mil IVA Incluido.**
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

GERMAN GONZALEZ
Secretario General.

Abog. ORLANDO ROJAS
Intendente Municipal.-

Sr. NESTOR A. GONZÁLEZ O.
Propietario
Servicios Gast. "San Miguel"

CONTRATO N° 02/2019
"ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR" – FONACIDE - ID N° 357914

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO

El servicio debe ser realizado dentro de los plazos, en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las siguientes instituciones educativas del distrito de San Juan Nepomuceno a la autorización del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC):

Orden	Código de establecimiento escolar (**)	Código de Institución (**)	Nombre de la Institución/Centro (**)	Localidad o Barrio	Beneficiarios				Fuente de Financiación
					E.I(Pre jardín - Jardín - preescolar)		E.E.B. 1° y 2° Ciclo		
					H	M	H	M	
1	0607100	13179	Esc. Bas. Nº 6901 Nuestra Señora del Huerto	Viyu	0	0	46	54	30 – 03- 848
2	0607018	4415	Esc. Bas. Nº 1797 Santa Rosa de Lima	Pindoí	7	5	31	27	30 – 03- 848
3	0607002	4399	Esc. Bás. Nº 4245 San Luis	Barrio San Luis	20	15	103	80	30 – 03- 848
4	*0607049*	4446	Esc. Bás. Nº 1789 Prof. Juan Ramón Aguiar Armoa	Kaundygue	12	9	34	24	30 – 03- 848
5	0607013	4410	Esc. Bás. Nº 1788 San Rafael	San Rafael	0	4	13	12	30 – 03- 848
6	0607032	4429	Esc. Bás. Nº 5128 Santa Catalina	Kaundygue´i	0	0	10	7	30 – 03- 848
7	0607022	4419	Esc. Bás. Nº 4244 San Ramón	San Ramón	0	0	18	17	30 – 03- 848
				Sub total	**39**	**33**	**254**	**221**	
				Total General	**72**		**475**		

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Licenciado Ireneo Ortigoza Otazú Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de San Juan Nepomuceno.

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: Señor Sebastián Santa Cruz con cedula de identidad N° 4.142.342.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Juan Nepomuceno, República del Paraguay el día lunes veintidós (22) del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

GERMAN GONZALEZ
Secretario General.

Abog. ORLANDO ROJAS
Intendente Municipal.-

Sr. NESTOR A. GONZÁLEZ O.
Propietario
Servicios Gast. "San Miguel"